

Comentario Económico del día

Director: Sergio Clavijo
Con la colaboración de David Malagón

Febrero 13 de 2014

El caso del “Centinela Financiero”

La crisis internacional (2008-2014) reveló graves fallas en la supervisión y regulación de los sistemas financieros a nivel global. Ello ha implicado esfuerzos por eliminar las llamadas “zonas grises”, poco supervisadas y proclives a los “arbitrajes regulatorios”. Como solución a estas situaciones, ha venido ganando popularidad la idea de crear una entidad con mayor incidencia y agilidad regulatoria, denominada el “Centinela Financiero”.

La característica distintiva de dicha entidad es que debe ser independiente de los intereses políticos y de la industria financiera. También debe contar con un gran talante académico-práctico y con elevada resonancia a nivel de los cuerpos públicos, especialmente sobre los Ministerios de Hacienda y sobre los Congresos.

La idea del “Centinela” es empoderar al conocimiento académico-práctico para guiar el marco regulatorio financiero. El único “poder” del “Centinela” se circunscribe a tener acceso a la información relevante para realizar dichos análisis precautelativos, los cuales requieren de un *staff* altamente capacitado (abogados, economistas-financieros, contadores, etc.) y con sueldos competitivos, evitando las llamadas “puertas giratorias” hacia el sector financiero.

Esta idea del “Centinela” ha venido ganando adeptos desde la publicación del libro “*Guardians of Finance: Making Regulators Work for Us*”, ver Barth et al. (2012). La buena noticia es que entidades con este talante ya existen y funcionan bastante bien en el campo de la finanzas públicas. Se destaca el conocido caso del *Congressional Budget Office* (CBO) de Estados Unidos, operando de esta forma desde 1974. Se trata de una institución que apoya al Congreso en sus labores presupuestales, realizando estudios objetivos sobre temas económicos y manteniéndose totalmente al margen de las pugnas políticas y de la burocracia tradicional.

¿Será que ya existe algún “Centinela” dedicado exclusivamente a la evaluación-análisis de la regulación financiera, tal como lo proponen Barth et al. (2012)? Globalmente cabe destacar los esfuerzos del *Financial Stability Board* para superar los problemas de economía política evidenciados en la coordinación inter-institucional de algunos países (ver gráfico adjunto). Dicha entidad fue creada en 2009, como consecuencia de las reuniones del Grupo de los Veinte (G-20) derivadas del estallido de la crisis y está conformada por: autoridades financieras de países desarrollados y emergentes; agrupaciones internacionales de reguladores y supervisores; y organismos multilaterales. Su función consiste en preservar la estabilidad financiera internacional, promoviendo la implementación de políticas efectivas de regulación y supervisión. Sin embargo, su independencia política es limitada, dado que las instituciones que lo conforman están ligadas a los gobiernos de turno en sus países respectivos.

Continúa

Director: Sergio Clavijo

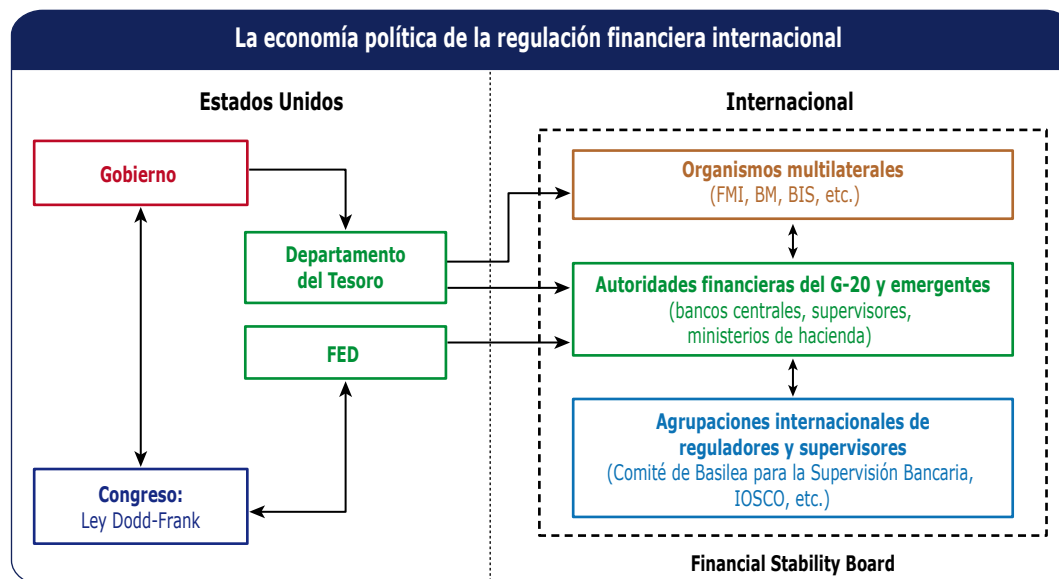
Con la colaboración de David Malagón

En Estados Unidos, la Ley Dodd-Frank, aprobada en 2010, creó la *Office of Financial Research*. Ésta tiene como objetivo mejorar la calidad-transparencia de la información del sector financiero que evalúan los “*policymakers*”, así como realizar análisis objetivos sobre la misma. Pese a ello, dicha entidad tampoco cuenta con independencia política, dado que funciona dentro del Departamento del Tesoro, ni puede evitar la “puerta giratoria” hacia el mercado, pues los sueldos de sus funcionarios obedecen a los estándares del servicio civil.

En Colombia, existe el Comité de Coordinación para el Seguimiento al Sistema Financiero (CCSSF). Éste se creó con la Ley 795 de 2003 (y se reglamentó con el Decreto 1044 de 2003). Dicho Comité había venido operando de manera algo informal, al punto que no anticipó la crisis hipotecaria de 1998-2001. Actualmente, dicho Comité está conformado por el Ministro de Hacienda, el Gerente del Banco de la República, el Superintendente Financiero y el Director del Fogafín. Dentro de sus labores se destacan: compartir información; evaluar propuestas de regulación-supervisión; y solicitar a las entidades públicas la información necesaria para preservar la estabilidad financiera local. No obstante, sus análisis son confidenciales y no se reportan periódicamente al Congreso, lo cual se aleja del espíritu del “Centinela”. Asimismo, las entidades que lo conforman no están aisladas del ciclo político.

En síntesis, las fallas de regulación-supervisión evidenciadas durante la crisis internacional (2008-2014) han llevado a pensar en la urgente creación de una entidad que opere como un vigilante de las autoridades financieras, denominada el “Centinela Financiero”. Dentro de sus características se destacan la independencia política y del mercado, así como su resonancia sobre los cuerpos públicos. Frente a su tamaño y estructura, hay algunas particularidades que todavía no son muy claras y merecen una discusión más profunda a la hora de evaluar su viabilidad. Aunque globalmente existen entidades con rasgos similares, ninguna cumple con todos los elementos necesarios para su adecuado funcionamiento.

Hemos visto cómo en Colombia opera el CCSSF, cuyas funciones son parecidas a las del “Centinela”, pero sus análisis son confidenciales y no tienen mucho “eco” a nivel del Estado y del mercado. La Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera del Ministerio de Hacienda, recientemente creada por el Decreto 4172 de 2011, es un movimiento en la dirección correcta, pero su andamiaje institucional no cumple con los requisitos de un verdadero “Centinela Financiero”. El debate queda abierto en este tema tan crucial, dados los vasos comunicantes financieros a nivel global.



Fuente: elaboración Anif.